EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, **MNSGCMCSM-003-2021**

OBJETO: "SERVICIO DE RECARGA DE TÓNER Y CARTUCHOS PARA IMPRESORAS LASER E INYECCIÓN DE TINTA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

PARTICIPANTES:

Se presentaran por orden de menor valor:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA
1	JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ	$ 808.870.oo
2	BOCANEGRA PULIDO CRISTIAN CAMILO	$ 951.190.oo
3	DISTRI ESCOBAR S.A.S	$1.240.700,00
4	LOPEZ GONZALEZ JHON JAIRO	$1.556.000,00
5	COMERCIALIZADORA CASAS LTDA	$$3.156.000,00
6	SILVIA YANEY RAMOS YELA	$$3.200.000,00
7	KANDERI GROUP S A S	$3.335.405,00
8	COLORBLACK S.A.S	$3.488.000,00

Los cuales concurrieron dentro de la oportunidad señalada en la invitación pública para presentar propuestas.

ACLARACIÓN ESPECIAL

Es pertinente para la Administración hacer la aclaración, antes de iniciar la evaluación de las propuestas allegadas en término, que si bien la naturaleza del presente proceso de contratación es la de MÍNIMA CUANTÍA, desarrollada por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para el caso que nos ocupa y por la necesidad plasmada por la Secretaria General en el estudio previo, soporte del proceso en mención, la manera idónea de suplir dicha necesidad será por la de MONTO AGOTABLE, como se estipuló en el pliego electrónico al cual los oferentes tuvieron acceso y conocieron de primera mano. Así las cosas, el presente proceso de selección se realizara por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem, y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección.

Por lo anterior se procedió a revisar los valores correspondientes a los ítems del acápite del cuestionario de la invitación electrónica.

Por consiguiente, la propuesta a evaluar es la presentada por JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ, quien presentó la siguiente propuesta económica de menor valor, la cual corresponde a $808.870.oo COP, conforme a lo exigido en la invitación pública y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
PERSONA NATURAL: Debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, cuya actividad comercial sea o incluya recarga de tóner para equipos de impresión y deber haber sido registrado por lo menos un (01) año antes de la fecha de cierre del proceso.	**CUMPLE,** Folios: 3. Expedición: 2021/02/26 Matricula: 2005/05/20. Acredita actividades relacionadas con el objeto del proceso.

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
PERSONA JURIDICA: Las personas jurídicas, deberán allegar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, haber sido constituidas por lo menos un (01) año antes de la fecha de cierre, y acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto a contratar recarga de tóner para equipos de impresión. Deberán contar con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.	**N/A**

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permite contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: • El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo objeto a contratar. • La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. Cuando en el documento de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Neiva las aplicará por igual a todos los integrantes.	**N/A**

DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Deberá presentar copia legible de la libreta militar del proponente o representante legal del proponente, si es varón menor de 51 años; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar fotocopia de la cédula, antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.	**N/A**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL: Cuando se trate de persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) años más. En caso de que el oferente sea un proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.	**N/A**
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.	**N/A**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la persona natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales	**CUMPLE**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES de la persona natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	**CUMPLE**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes. C**uando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.** (negrilla fuera del texto) **Nota:** Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.	**CUMPLE. (Acredita pago)** El proponente presenta en su oferta la planilla No. 8611273366, correspondiente al mes de enero de 2021, a nombre de JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ, ide3ntificado con la cedula de ciudadania numero 7.711.438.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990 Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	**CUMPLE.**
VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponte (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) no deberá encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.	**CUMPLE.**
PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE (POSESIÓN – CONTRATACIÓN): El paz y salvo municipal es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso. Nota: El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la Secretaría de Hacienda el Municipio de Neiva.	**CUMPLE**
PAZ Y SALVO DE MOVILIDAD: El estado de cuenta de movilidad es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al	**CUMPLE**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

adjudicatario del proceso. Nota: El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la Secretaría de Hacienda el Municipio de Neiva.	

El proponente evaluado **JULIO CESAR CORONADO GONZALEZ, CUMPLE** con los requisitos jurídicos, en la presente invitación pública **MNSGCMCSM-003-2021**, según lo manifestado anteriormente.

Neiva, 01 de marzo de 2021.

ANDRES FELIPE QUINTERO GUTIERREZ
Comité Evaluador.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva